I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001406

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 04 NOV 2020

V I S T O S:

La fotocopia del Dictamen de Invalidez N°016.7414/2020 ejecutoriado con fecha 10 de Octubre de 2020, de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Santiago Centro de la Superintendencia de Pensiones; Los Decretos Alcaldicio N°s 201/123/1992, 201/1689/2016, 201/413/1994 y 201/429/1997; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/123/1992, se nombró a contar del 09 de marzo de 1992, a doña **Paz Tatiana Betancourt Gonzalez**, en el Grado 14 del escalafón Administrativo de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/1689/2016, se encasilló a contar del 28 de noviembre de 2016, a doña **Paz Tatiana Betancourt Gonzalez**, en el Grado 10 del escalafón Técnico de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/413/1994, se ascendió a contar del 05 de diciembre de 1994, a doña **Paz Tatiana Betancourt Gonzalez**, al Grado 12 del escalafón Técnico de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/429/1997, se ascendió a contar del 21 de julio de 1997, a doña **Paz Tatiana Betancourt Gonzalez**, al Grado 11 del escalafón Técnico de la planta municipal.

Que, con fecha 10 de octubre de 2020, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N° 016.7414/2020 ejecutoriado en fecha 10 de octubre de 2020, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Metropolitana Santiago Centro.

D E C R E T O:

1. Declárese el Cese de Funciones, a don **Paz Tatiana Betancourt Gonzalez,** cédula de identidad Nº [redacted], quien sirve el Grado 10 del escalafón Técnico de la planta municipal, por declaración de invalidez definitiva total por parte de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Santiago Centro, de la Superintendencia de Pensiones según Dictamen de Invalidez N° 016.7414/2020.

2. La funcionaria deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar de la fecha de notificación del presente documento. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001406

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. A contar de la fecha de notificación a este municipio y durante el referido plazo de seis meses, la funcionaria no estará obligada a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/MPIV/
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web